



INFORME DE COMISARIO DE TEXTILES EL RAYO S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2010

A los señores Accionistas de la Compañía TEXTILES EL RAYO S.A.:

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con los artículos de la Ley de Compañías vigente y, a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente Informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía TEXTILES EL RAYO S.A.:

Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias

- La Administración de la Compañía ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas
- Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptados.
- La Administración y la Gerencia de la Compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías

Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador

- Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: balance general, estado de resultados por el período terminado el 31 de diciembre del 2010, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la Compañía, por el año terminado en esa fecha
- En mi opinión, el estado de situación financiera de la Compañía TEXTILES EL RAYO S.A. al 31 de diciembre del 2010 y el estados de resultados adjuntos, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador
- Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe de Comisario, que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.
- Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía

Disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías

- En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía en el ejercicio económico del 2010, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2010.

Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio 2010

- La Compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio 2010, sus obligaciones tributarias como agente de retención y con las declaraciones de esos tributos y del I.V.A.

Quito, 31 marzo del 2011

Atentamente,



Lic. Lorena Chamorro E.
Registro No. 28441

